

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de marzo de 2020. A conocimiento del señor Juez informando que el demandante aportó constancia de entrega de la notificación por aviso a la demandada López Imbett y Cia el 8 de febrero de 2020.

La notificación se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente, es decir, el 10 de febrero de 2020.

Los 3 días para retirar traslados: 11, 12 y 13 de noviembre de 2020.

Termino para contestar: 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero de 2020; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2020.

El demandado contestó la demanda a través de apoderado judicial mediante escrito fechado el 28 de febrero de 2020.

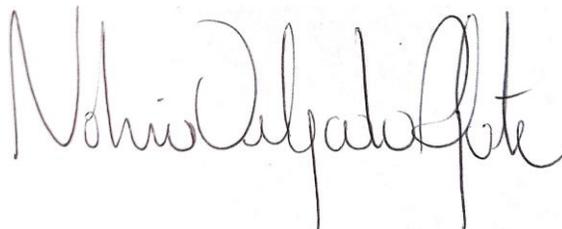
Por otra parte le comunico que reposa contestación de la Agencia Nacional de Tierras respecto a la comunicación emitida por este juzgado cuando se admitió la demanda.

Igualmente le informo que dentro del término de un (1) mes del registro de personas emplazadas realizado el 03 de febrero de 2020, no se presentó ningún pronunciamiento.

Finalmente le informo que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00274

Sustanciación N° 230

Con base en la constancia secretarial que antecede se tendrá como notificado por aviso al demandado Inversiones López Imbett y Cia S en C de la presente demanda.

En consecuencia se tendrá por contestada dentro de término la demanda, sin embargo se le imprimirá el trámite de rigor una vez se reciba respuesta al libelo por parte del curador ad litem que será nombrado para representar a las personas indeterminadas.

De otro lado, comoquiera que ya transcurrió el término de un (1) mes del emplazamiento de las personas indeterminadas y del respectivo registro nacional de personas emplazadas y de procesos de pertenencia, se procederá a nombrar el curador ad litem de estos sujetos procesales.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. se procede a nombrar a la abogada Luisa Valentina Gómez Trejos como curadora de los demandados previamente mencionados.

Por secretaria se libraré el oficio correspondiente comunicándole la designación, haciéndole saber que este nombramiento es de forzosa aceptación y que se desempeña de manera gratuita, por lo cual dentro del término de cinco (5) días deberá comparecer a este despacho.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como notificado por aviso al demandado Inversiones López Imbett y Cia S en C de la presente demanda.

SEGUNDO: TENER por como contestada dentro de término la demanda por parte de Inversiones López Imbett y Cia S en C.

PARÁGRAFO: Un vez se reciba la contestación del curador ad litem de las personas indeterminadas, se le dará trámite a la contestación presentada por Inversiones López Imbett y Cia S en C.

TERCERO: NOMBRAR a la abogada Luisa Valentina Gómez Trejos como curadora ad litem de las personas indeterminadas.

PARÁGRAFO: se libraré el oficio correspondiente comunicándole la designación, haciéndole saber que este nombramiento es de forzosa aceptación y que se desempeña de manera gratuita, por lo cual dentro del término de cinco (5) días deberá comparecer a este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el
Estado No. 44 del 13/07/2020



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Oficio N° 670
10 de julio de 2020

Señora
Luisa Valentina Gómez Trejos
lvomez@gmail.com

Asunto: Designación curador ad-litem
Radicado: 2019-00274

Cordialmente le comunico que por auto de la fecha fue nombrada como curadora Ad-litem de las personas indeterminadas demandadas dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por la señora LUZ MARY GALLEGO DE NUÑEZ contra INVERSIONES LOPEZ IMBETT Y CIA EN C y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia se le solicita comparezca al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación para aceptar esta designación ya que la misma es de forzosa aceptación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria